

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Sanidad

- 29** *ORDEN 1644/2022, de 2 de noviembre, de la Consejería de Sanidad, por la que se resuelve la convocatoria para el año 2022 de las subvenciones destinadas a asociaciones y otras organizaciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de prevención y diagnóstico precoz de VIH/SIDA e infecciones de transmisión sexual (ITS) dirigidos a grupos de población de alta prevalencia o especialmente vulnerables a estas enfermedades.*

La Orden 1066/2017, de 15 de noviembre, de la Consejería de Sanidad establece las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a asociaciones y otras organizaciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de prevención y diagnóstico precoz de VIH/Sida e Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) dirigidos a grupos de población de alta prevalencia o especialmente vulnerables a estas enfermedades.

Con fecha 17 de junio de 2022, se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, el extracto de la Orden 802/2022, de 2 de junio, de la Consejería de Sanidad, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2022 de las citadas subvenciones. Dentro del plazo concedido al efecto han concurrido 31 entidades a la convocatoria.

Con fecha de 22 de septiembre de 2022, se constituye el Órgano Colegiado de Valoración, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la Orden 1066/2017, de 15 de noviembre, y en el apartado dispositivo decimocuarto de la Orden 802/2022, de 2 de junio, y una vez evaluadas las solicitudes y a la vista de los informes técnicos conjuntos en los que se concreta el resultado de la evaluación efectuada, se emite un informe-propuesta en el que se determinan las cuantías de las subvenciones concedidas.

La Dirección General de Salud Pública, a la vista del expediente y del informe de dicho órgano colegiado, formula propuesta de resolución provisional indicando las solicitudes favorables a la concesión de las subvenciones y la cuantía provisional a conceder a cada una de las entidades beneficiarias. Dicha propuesta fue objeto de notificación a las mismas, presentándose alegaciones por parte de una de las entidades concurrentes.

Con fecha de 25 de octubre de 2022 se emite propuesta de resolución definitiva en la que se recogen las entidades beneficiarias y la cuantía a otorgar a cada una, las solicitudes denegadas y se da contestación a la entidad que presenta alegaciones.

La propuesta de resolución ha sido elevada al Consejero de Sanidad por el órgano instructor, la Dirección General de Salud Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Orden 1066/2017, de 15 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones.

DISPONGO

Primero

Subvenciones concedidas

Conceder las ayudas económicas a las asociaciones y otras organizaciones sin ánimo de lucro que se relacionan en el Anexo I de esta Orden, de conformidad con la propuesta efectuada por el órgano instructor. En el citado Anexo se especifica, igualmente, los proyectos objeto de subvención y la cuantía asignada.

Segundo

Subvenciones denegadas

Denegar la concesión de subvención a las asociaciones y otras organizaciones sin ánimo de lucro que se relacionan en el Anexo II de esta Orden, de conformidad con la propuesta efectuada por el órgano instructor, al no haber alcanzado la puntuación mínima establecida en las bases de la convocatoria.

Tercero

Pago y régimen de garantías

El pago de las subvenciones concedidas se efectuará mediante anticipos a cuenta de la totalidad de la cuantía concedida, sin previa justificación y sin exigencia de garantías, mediante transferencia a la cuenta bancaria designada por la entidad adjudicataria de la subvención, de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras y en la convocatoria de las presentes subvenciones.

En el momento de producirse el pago, las entidades adjudicatarias, deberán encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y frente a la Seguridad Social, así como no tener deudas en período ejecutivo con la Comunidad de Madrid, salvo que las mismas estén debidamente garantizadas.

Cuarto

Plazo de presentación y documentación justificativa

Tras realizar el proyecto objeto de la subvención, las entidades receptoras de la misma, deben presentar hasta el 31 de marzo de 2023 (incluido), un informe final de la ejecución del mismo.

1. El informe final de ejecución del proyecto estará integrado por la siguiente documentación:

- Memoria de ejecución del proyecto, de conformidad con el Anexo V-A de la convocatoria. Indicará, con el máximo detalle, los objetivos alcanzados, los resultados obtenidos, las actividades realizadas y el análisis de su sostenibilidad en el tiempo.
- Liquidación detallada del gasto del proyecto, de conformidad con el Anexo V-B de la convocatoria. La justificación del gasto debe corresponder con la totalidad del proyecto y debe efectuarse de conformidad con los siguientes apartados:
 - a) Los gastos corrientes se justificarán con facturas originales acreditativas de los gastos efectuados en las actividades desarrolladas para el cumplimiento del proyecto subvencionado, acompañadas de la documentación acreditativa de su pago. Estos justificantes deberán estar expedidos a nombre de la entidad subvencionada y de acuerdo con la normativa fiscal vigente en cada momento. En todo caso, deberán recoger los siguientes extremos:
 - Identificación del emisor.
 - Importe, incluido el impuesto sobre el valor añadido (IVA).
 - Lugar y fecha de emisión.
 - Fecha de pago.
 - Porcentaje e importe del gasto imputado a la subvención.
 - b) Con carácter excepcional y cuando el gasto subvencionable no exceda de 100 euros, IVA incluido, y por su naturaleza no sea posible su justificación con factura, podrá justificarse mediante recibo acompañado de una certificación del representante legal de la entidad, haciendo constar que dichos gastos se han realizado por la misma con cargo a la subvención concedida, detallando el origen de estos y los conceptos a que corresponden.
 - c) Los gastos de personal se justificarán con la presentación de los originales de las nóminas acompañados de la documentación acreditativa de su pago y boletines de cotización a la Seguridad Social (recibo de liquidación de cotizaciones y relación nominal de trabajadores-TC2), y resumen contable de nóminas. Retención de IRPF practicadas (Modelos 111 y 190). Asimismo, deberán acreditar mediante los oportunos justificantes bancarios de pago el abono de las correspondientes cantidades.

2. Cuando el proyecto haya sido financiado, además de con la subvención concedida con fondos propios de la entidad o con otras subvenciones, ingresos o recursos procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, se deberá presentar declaración responsable del representante legal de la entidad, donde se refleje la procedencia de los fondos, el importe y su aplicación a las actividades subvencionadas.

Las entidades receptoras de las subvenciones deben comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos de la propia Comunidad de

Madrid, otras Administraciones Públicas, otros entes públicos o privados, o particulares nacionales o internacionales, que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de aplicación dada a los fondos percibidos.

Quinto

Incumplimiento de la justificación

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención o la justificación insuficiente llevará aparejado la revocación de la misma y el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, más los intereses de demora desde el momento del pago de la subvención y en la cuantía fijada en el artículo 32 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, con independencia de que si se incurriese en las conductas previstas en el artículo 14 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, pudiera dar lugar a la incoación de expediente sancionador.

Sexto

Medidas de difusión

Los beneficiarios de las ayudas quedan obligados a adoptar las medidas de difusión que permitan dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa o actividad. Dichas medidas de difusión consistirán en la inclusión de leyendas relativas a la financiación del proyecto por parte de la Consejería de Sanidad o de la Dirección General de Salud Pública en carteles, materiales impresos o audiovisuales, o bien, en menciones realizadas en medios de comunicación.

Cuando las entidades beneficiarias hicieran públicos los resultados de los proyectos subvencionados, deberán hacer constar la participación de la Consejería de Sanidad de las actividades realizadas. Los contenidos serán consensuados con la Consejería de Sanidad antes de su publicación y difusión.

La Consejería de Sanidad podrá en todo momento hacer público el contenido y resultados de los proyectos realizados mediante las subvenciones otorgadas.

Séptimo

Recursos

Esta Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Sanidad, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación. Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercer cualquier otro recurso que estimen oportuno para la mejor defensa de sus derechos.

Octavo

Eficacia

La presente Orden se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y será puesta a disposición en la sede electrónica de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en el apartado dispositivo decimosexto, punto 3, de la Orden 802/2022, de 2 de junio, de la Consejería de Sanidad, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2022 de subvenciones destinadas a asociaciones y otras organizaciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de prevención y diagnóstico precoz de VIH/Sida e Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) dirigidos a grupos de población de alta prevalencia o especialmente vulnerables a estas enfermedades.

Madrid, a 2 de noviembre de 2022.

El Consejero de Sanidad,
ENRIQUE RUIZ ESCUDERO

ANEXO I

ENTIDADES BENEFICIARIAS, PROYECTOS Y CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES

Nº	CIF	ENTIDAD	PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO
1	G82339300	MUNDO JUSTO	MÁS VALE PREVENIR	6.670,42 €
2	G79770905	COLECTIVO SAN BLAS	PREVINIENDO EN SAN BLAS	24.647,01 €
3	G79281069	ASOCIACIÓN TRANSEXUAL ESPAÑOLA TRANSEXUALIA	CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DEL VIH/SIDA E INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL (ITS) ENTRE LAS PERSONAS TRANS DEDICADAS AL TRABAJO SEXUAL	16.912,04 €
4	G86205978	IMAGINA MAS	PREVENCIÓN DEL VIH Y OTRAS ITS EN EL COLECTIVO LGTBIAQ+	24.515,91 €
5	G80672694	APOYO POSITIVO	CENTROS COMUNITARIOS CASA: CHECKPOINT DE VIH Y OTRAS ITS	24.647,01 €
6	G79031704	GRUPO FÉNIX DE APOYO Y SEGUIMIENTO AL JOVEN	PREVENCIÓN DEL RIESGO DE TRANSMISIÓN DEL VIH Y OTRAS ITS EN EL ÁMBITO DE LA PROSTITUCIÓN	2.820,54 €
7	G91397570	FUNDACIÓN CRUZ BLANCA	PREVENCIÓN DE VIH EN MUJERES EN SITUACIÓN DE PROSTITUCIÓN O TRATA CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL	10.553,64 €
8	G78581386	ASOCIACIÓN BETEL	PREVENCIÓN DE VIH EN PERSONAS DROGODEPENDIENTES Y EXDROGODEPENDIENTES	14.945,53 €
9	G79772018	LA RUECA ASOCIACIÓN SOCIAL Y CULTURAL	PREVENCIÓN DE VIH-SIDA E ITS CON JÓVENES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	6.810,67 €
10	G98615115	CREA, CENTRO RECURSOS ASOCIACIONES Y AYUNTAMIENTOS	PLAN INTEGRAL - CAMPAÑA DE PROMOCIÓN VISUAL EN REDES SOCIALES Y SENSIBILIZACIÓN CONTRA EL VIH/SIDA Y LAS ITS EN POBLACIÓN MIGRANTE HSH Y DE MUJERES MIGRANTES	21.474,36 €
11	G61332284	GRUPO DE TRABAJO SOBRE TRATAMIENTOS DEL VIH (GtI-VIH)	VIH E INTERCULTURALIDAD: PROYECTO DE EDUCACIÓN E INFORMACIÓN SOBRE LA PREVENCIÓN DEL VIH Y OTRAS ITS DIRIGIDO AL COLECTIVO DE MIGRANTES ESPECIALMENTE VULNERABLES FRENTE A ESTAS INFECCIONES EN LA COMUNIDAD DE MADRID	22.800,61 €
12	G79414082	ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, REINSERCIÓN Y ATENCIÓN A LA MUJER PROSTITUIDA	PREVENCIÓN DE VIH/SIDA Y OTRAS ITS, DIRIGIDA A POBLACIÓN ALTAMENTE VULNERABLE	5.047,06 €
13	G81359630	ASOCIACIÓN A TIEMPO	ATIEMPO CON LA FORMACIÓN, PREVENCIÓN Y EL DIAGNÓSTICO PRECOZ DE VIH	12.684,03 €
14	G80305055	ASOCIACIÓN COLECTIVO DE APOYO Y SEGUIMIENTO A MENORES Y JÓVENES ALUCINOS LA SALLE	PREVENCIÓN DEL VIH/SIDA Y OTRAS ITS EN JÓVENES VULNERABLES	9.491,72 €
16	G13426671	ASOCIACIÓN IN GÉNERO (INTERCULTURALIDAD Y GÉNERO)	SENSIBILIZACIÓN Y DETECCIÓN TEMPRANA DE VIH Y OTRAS ITS CON PERSONAS QUE EJERCEN LA PROSTITUCIÓN Y VÍCTIMAS DE TRATA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	16.116,56 €
17	G86005345	FUNDACIÓN 26 DE DICIEMBRE	PRESERVATÍZATE: PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE VIH Y OTRAS ITS, EN MAYORES DE 50 AÑOS DEL COLECTIVO LGTBI	21.631,68 €
18	Q2866001G	CRUZ ROJA	PROYECTO DE CRIBADO PARA VIH/SÍFILES/HEPATITIS C A POBLACIÓN VULNERABLE DE LA COMUNIDAD DE MADRID	20.862,87 €
19	G84370683	ASOCIACIÓN TRIÁNGULO JUVENTUD	PREVINIENDO: UN ENFOQUE COLECTIVO E INTRAPERSONAL EN LA PREVENCIÓN DEL VIH/SIDA E ITS EN HSH Y MUJERES TRANS DE LA COMUNIDAD DE MADRID.	21.982,57 €
20	G82693821	ASOCIACIÓN DUAL	FACILITANDO LA ADHERENCIA A TRATAMIENTOS MÉDICOS PREVISTOS POR PERSONAL SANITARIO	21.500,58 €
21	G78419660	COGAM	ACCIÓN ACELERADA 3X95: PROGRAMA DE PREVENCIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE VIH Y OTRAS ITS EN POBLACIÓN LGTB, ESPECIALMENTE EN SEGMENTOS ALTAMENTE VULNERABLES Y VULNERABILIZADOS.	18.283,09 €
22	G79408852	MÉDICOS DEL MUNDO	POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL (PERSONAS MIGRANTES, MUJERES EN SITUACIÓN DE PROSTITUCIÓN, MUJERES SUPERVIVIENTES DE MGF, ETC.)	11.340,24 €
23	G80086622	ASOCIACIÓN PARA EL ESTUDIO DE LAS ENFERMEDADES INFECCIOSAS	SALUD Y MIGRACIÓN: PREVENCIÓN DEL VIH Y OTRAS ITS CON ENFOQUE INTERCULTURAL Y ABORDAJE PSICOSOCIAL DE LA POBLACIÓN MIGRANTE EN LA COMUNIDAD DE MADRID.	25.520,37 €
24	G79075040	ASOCIACIÓN LAKOMA MADRID	CONOCE Y ACTÚA. PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN LA TRANSMISIÓN DEL VIH Y OTRAS ITS.	7.630,05 €
25	G86114741	ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO FIET GRATIA	PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE SALUD SEXUAL, MEDIANTE LA PREVENCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE VIH/SIDA E ITS, EN VÍCTIMAS DE TRATA DE SERES HUMANOS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL Y MUJERES EN CONTEXTOS DE PROSTITUCIÓN.	23.860,40 €
26	G81393548	FUNDACIÓN TRIÁNGULO	MADRID CHECKPOINT. PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y DIAGNÓSTICO PRECOZ DE VIH/SIDA PARA PERSONAS VULNERABLES EN SUS ENTORNOS VITALES	21.756,22 €
28	G78519543	LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR	CEJOS-PREVENCIÓN DE ITS/VIH EN JÓVENES ESPECIALMENTE VULNERABLES	11.888,50 €
29	G28965002	ASOCIACIÓN PUNTO OMEGA	UNIDAD DE ATENCIÓN AL DROGODEPENDIENTE. PREVENCIÓN DE VIH E ITS EN RECLUSOS DROGODEPENDIENTES	25.040,31 €
30	V78419884	SEDRA-FEDERACIÓN DE PLANIFICACIÓN	SEX-JOVEN INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN PRECOZ DEL VIH EN LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SEXUALIDAD JUVENIL ATENCIÓN A LA SEXUALIDAD JUVENIL	23.918,83 €
31	G96048640	APLEC INCLUSIÓN MÁS IGUALDAD	PREVENCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE LA INFECCIÓN DEL VIH-SIDA EN CONTEXTOS DE PROSTITUCIÓN, Y OTROS, EJERCIDA POR MUJERES. HOMBRES, PERSONAS TRANSEXUALES Y PERSONAS INMIGRANTES, MEDIANTE DISPOSITIVOS DE ACERCAMIENTO MÓVILES (DAM) A CLUBES, PISOS PRIVADOS Y EJERCIDA POR MUJERES, HOMBRES, PERSONAS TRANSEXUALES Y PERSONAS INMIGRANTES, MEDIANTE DISPOSITIVOS DE ACERCAMIENTO MÓVILES (DAM) A CLUBES, PISOS PRIVADOS Y V	24.647,01 €

ANEXO II

ENTIDADES CUYAS SOLICITUDES HAN SIDO DESESTIMADAS

Nº	CIF	ENTIDAD	PROYECTO	MOTIVO DESESTIMACIÓN
15	G79069746	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ENFERMERÍA - FUDEN	ACTUALIZACIÓN A LOS PROFESIONALES DE ENFERMERÍA SOBRE LOS NUEVOS ENFOQUES SOCIO-SANITARIOS EN LA PREVENCIÓN Y DIAGNÓSTICO DEL VIH/SIDA Y OTRAS INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL.	NO HABERSE OBTENIDO LA PUNTUACIÓN MÍNIMA EXIGIDA
27	G94153053	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO Y CULTURAL	FORMACIÓN EN PREVENCIÓN EN INSTITUTOS DE LA COMUNIDAD	NO HABERSE OBTENIDO LA PUNTUACIÓN MÍNIMA EXIGIDA

(03/21.885/22)

